

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0014-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN REFORMATORIA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2014**

Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso “*Desde el 1^o de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil...*”;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: “*La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General*”;
- Que,** en el Título III de los Procedimientos, Capítulo I, Normas Comunes a todos los Procedimientos de Contratación Pública, Sección I, sobre la contratación para la ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, el artículo 22

Matriz AV. Amazonas 1014 y Naciones Unidas, esquina
Telf: (593) 023731110 Ext.3100
Quito - Ecuador

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0014-DIGERCIC-DNAJ-2014

sobre el Plan Anual de Contratación, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que, Título III de los Procedimientos, Capítulo I, de las Normas Comunes a todos los Procedimientos de Contratación Pública, en la Sección II, Plan Anual de Contratación (PAC), en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;

Que, mediante Resolución No. 0011-DIGERCIC-DNAJ-2014 de fecha 15 de enero de 2014, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2014;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0014-DIGERCIC-DNAJ-2014

Que, mediante memorando No. DGRCCIC-CGP-2014-0070 de 28 de enero de 2014, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martinez, solicitó a la Director Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC); y,

En uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2014, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Descripción	Asignación Actual	Asignación Inicial	Modificaciones
530101	Agua Potable	39.009,00	2.009,00	37.000,00
530206	Eventos Públicos y oficiales	45.000,00	60.000,00	(15.000,00)
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	7'460.400,00	500.000,00	6'960.400,00
530209	Servicio de Aseo vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público	3'170.915,00	-	3'170.915,00
530225	Servicio de incineración de documentos públicos y sustancias estupefacientes y sicotrópicas	30.000,00	50.000,00	(20.000,00)
530301	Pasajes al interior	150.000,00	50.000,00	100.000,00
530404	Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparaciones)	1'370.000,00	400.000,00	970.000,00
530409	Libros y Colecciones	25.000,00	50.000,00	(25.000,00)
530418	Gastos en mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	32.326,00	42.326,00	(10.000,00)

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0014-DIGERCIC-DNAJ-2014

530502	Edificios locales residencias parqueaderos casilleros judiciales y bancarios (arrendamientos)	110.000,00	50.000,00	60.000,00
530804	Materiales de oficina	1'241.000,00	400.000,00	841.000,00
530807	Materiales de impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	340.000,00	437.000,00	(97.000,00)
TOTAL NUEVA ASIGNACIÓN				11.972.315,00

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, la publicación inmediata en el Portal Compras Pública www.compraspublicas.gob.ec, de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2014.

Artículo 3.- Disponer a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado en la presente Resolución.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, la misma que entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintinueve días del mes de enero de 2014.

Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes
**DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/29
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/29